Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 180 /19

Asunción, 22 de marzo de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2019 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR" ID N° 356.387

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual del 20 de febrero de 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 22 de febrero de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 14 de marzo de 2019; la Nota Interna DOC N° 046/19 del 15 de marzo de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/119/2019 del 18 de marzo de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 051/2019 del 21 de marzo de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: Consorcio Nueva Asunción y La Santaniana S.A.;

Que según el Acta de Apertura Física, han presentado ofertas las firmas: Consorcio Nueva Asunción y La Santaniana S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2019 para el "Servicio de Transporte para Funcionarios de PETROPAR" ID N° 356.387, a la firma La Santaniana S.A. por un monto mínimo de Guaraníes novecientos treinta y siete millones doscientos doce mil cuatrocientos cincuenta y seis (G. 937.212.456) y un monto máximo de *Guaraníes mil ochocientos sesenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos doce* (G. 1.863.999.912), por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2019, y afecta al Sub Grupo de Gasto 220 "Transporte y Almacenaje", del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2019;

Que la validez de la contratación en cuento a los compromisos del Ejercicio 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 180/19

Asunción, 22 de marzo de 2019

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2019 para el "Servicio de Transporte para Funcionarios de PETROPAR" ID N° 356.387, a la firma La Santaniana S.A. por un monto mínimo de Guaraníes novecientos treinta y siete millones doscientos doce mil cuatrocientos cincuenta y seis (G. 937.212.456) y un monto máximo de Guaraníes mil ochocientos sesenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos doce (G. 1.863.999.912), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Día	EVENTO	132	264	2.234.848	294.999.936	589.999.872
2	TRANSPORTE DE PERSONAL DE DESPACHO	Día	EVENTO	132	264	1.850.000	244.200.000	488.400.000
3	TRANSPORTE DE PERSONAL DE TURNO	Día	EVENTO	185	365	2.085.000	385.725.000	761.025.000
4	TRANSPORTE OCASIONAL PARA DEPTO. CENTRAL	Hora	EVENTO	60	120	54.792	3.287.520	6.575.040
5	TRANSPORTE OCASIONAL PARA MEDIA Y LARGA DISTANCIA	kilómetros	EVENTO	1.200	2.400	7.500	9.000.000	18.000.000
MONTOS TOTALES EN GUARANIES							**937.212.456**	**1.863.999.912**

COPIA PARA LA D.O.C.

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 220 "Transporte y Almacenaje", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)